

De simonillo.
 „ vibornium.
 „ zapote blanco.
 „ zarzaparrilla.

JARABES.

Jarabe simple.
 „ de azahar.
 „ de cidra.
 „ de codeína.
 „ balsámico.
 „ de corteza de naranja amarga.
 „ de goma.
 „ de grosella.
 „ de ipecacuana.
 „ de limón.
 „ de maná.
 „ de morfina.
 „ de opio.
 „ de quina.
 „ de ruibarbo.
 „ de zarzaparrilla.

MELITOS.

Miel egipciaca.
 „ rosada.
 „ virgen.

CONSERVÁS.

Conserva de tamarindo.

PASTAS.

De goma.
 „ liquen.

PASTILLAS.

De azufre.
 „ anacahuite.
 „ Brown.
 „ cuatecomate.
 „ clorato de potasio.

De clorato de potasio y brea
 „ clorato de potasio comprimidas.
 „ goma.
 „ ipecacuana.
 „ menta.
 „ orozuz.
 „ santonina.
 „ tolú.
 „ Vichy.

PASTILLAS PARA INYECCIONES HIPODÉRMICAS.

De clorhidrato de morfina.
 „ sulfato de morfina.
 „ sulfato de estricnina.
 „ clorhidrato de pilocarpina.
 „ ergotina.
 „ apomorfina.

ALCOHOLATURAS.

De acónito.
 „ digital.
 „ corteza de limón.

TINTURAS.

Tintura de acíbar.
 „ de acíbar compuesta.
 „ de acónito.
 „ de adonis.
 „ de ajeno.
 „ de alcanfor (aguardiente alcanforado).
 „ de amizcle.
 „ de árnica.
 „ de azafétida.
 „ de azafrán.
 „ de bálsamo de Tolú.
 „ de bálsamo de Guatemala.
 „ de beleño.
 „ de belladona.

Tintura de benjuí.
 „ de benjuí compuesta.
 „ de boldo.
 „ de buchú.
 „ de canela.
 „ de cantáridas.
 „ de castóreo.
 „ de cáscara sagrada.
 „ de catecú.
 „ de cebadilla.
 „ de cicuta.
 „ de clavo.
 „ de coca.
 „ de cólchico.
 „ de colombo.
 „ de contrayerba.
 „ de corteza de naranja compuesta.
 „ de crameria.
 „ de cuasia.
 „ de damiana.
 „ de digital.
 „ de drimis.
 „ de drosera.
 „ de escila.
 „ de estramonio.
 „ de estrophantus.
 „ de eucaliptus.
 „ de extracto de opio.
 „ de gelsemium.
 „ de genciana.
 „ de gengibre.
 „ de guaco.
 „ de Guayacán.
 „ de hamamelis.
 „ de hidrocotila.
 „ de hipericón.
 „ de hipericón compuesto.
 „ de ipecacuana.
 „ de Jalapa.
 „ de Jalapa compuesta.

Tintura de jabón compuesta (opodeldoc concreto y líquido).
 „ de jaborandi.
 „ de kola.
 „ de la gobernadora.
 „ de lirio de Florencia.
 „ de lobelia.
 „ de manzanilla.
 „ de marihuana.
 „ de mático.
 „ de menta.
 „ de mirra.
 „ de mostaza.
 „ de nuez moscada.
 „ de nuez vómica.
 „ de opio.
 „ de opio y jabón alcanforado.
 „ de picosa.
 „ de polígala.
 „ de quebracho.
 „ de quina.
 „ de quina roja.
 „ de romero.
 „ de ruda.
 „ de salvia.
 „ de saponaria.
 „ de sasafrás.
 „ de semilla de cólchico.
 „ de simonillo.
 „ de tabaco.
 „ de tabaco compuesta.
 „ de tripas de Judas.
 „ de tumba-vaqueros.
 „ de vainilla.
 „ de valeriana.
 „ de vibornium prunifolium.
 „ de yodo.
 „ de yoloxóchitl.

Tintura de zarzaparrilla.
 „ de zoapatli.
 Bálsamo acético alcanforado.
 Gotas amargas de Beaumé.
 Gotas negras.
 Láudano Sydenham.
 „ de Rousseau.

SOLUCIONES ETÉREAS.

Colodión.
 „ elástico.

ALCOHOLATOS.

De cidra compuesto.
 „ coclearia compuesto.
 „ contrayerba compuesto.
 „ hinojo compuesto.
 „ romero compuesto.
 „ toronjil compuesto.
 „ trementina compuesto.

ELÍXIRES.

De coca.
 „ jaborandi.
 „ alquitrán.

VINOS.

Aromático.
 De coca.
 „ cólchico.
 „ colombo.
 „ cuasia.
 „ genciana.
 „ jaborandi.
 „ Jerez.
 „ nogal.
 „ peptona.
 „ ruibarbo.
 „ quina.
 Diurético de Trousseau.
 De Hidalgo Carpio.

VINAGRES.

Aromático.
 Común.
 De cólchico.
 Destilado.
 Escilítico.
 Rosado.

EMPLASTOS

De belladona.
 „ cicuta.
 „ diapalma.
 „ diaquilón gomado.
 „ gálbano.
 „ jabón.
 „ vejigatorio.
 „ vigo con mercurio.

ESPARADRAPOS, TELAS Y ALGODONES.

Baudruche.
 Esparadrapo de belladona.
 „ „ cicuta.
 Ouate.
 Tafetán inglés.
 Tela adhesiva,
 „ de cantaridato de sosa.
 „ emplástica.
 „ revulsiva de Tapsia.
 „ de salud.
 „ vexicante de cantáridas.

Sinapismos en hojas.
 Algodón absorbente, salicilado y boratado en paquetes de diversos tamaños (esterilizados). Vendas diversas.

ACEITES.

Alcanforado.
 De belladona.
 „ estramonio compuesto.
 „ manzanilla.
 Rosado.

CERATOS, POMADAS Y UNGÜENTOS.

Pomada alcanforada.
 De extracto de belladona.
 „ cicuta.
 „ hojas de estramonio.
 „ yodo.
 „ nitrato de mercurio.
 Oxigenada.
 Cerato azufrado.
 „ de Galeno.
 Coldcream.
 Ungüento de altea.
 „ amarillo.
 „ de estoraque.
 „ de mercurio doble.
 „ „ simple.
 „ nerval.
 „ de populión.

PÍLDORAS, GRAJEAS Y GRÁNULOS.

De blancard.
 „ Blaud.
 „ Bontius.
 „ cinoglosa.
 „ Dupuytren.
 „ extracto de opio.
 „ nuez vómica.
 „ Meglin.
 „ pacíficas.
 „ Vallet.

Gránulos de ácido arsenioso.

„ „ codeína.
 „ „ cuasina.
 „ „ fosfuro de zinc.
 „ „ morfina.
 „ „ arseniato de antimonio.
 „ „ arseniato de potasio.
 „ „ arseniato de sodio.
 „ „ arseniato de estricnina.

Gránulos de digitalina.
 „ „ sulfato de estricnina.
 Grajeas bromuro de alcanfor.
 „ „ „ potasio.
 „ „ „ Gelineau.
 „ de protocloruro de fierro de Rabuteau.
 „ sulfuro de calcio.
 „ „ yodoformo.

PERLAS

De éter.
 „ cloroformo.
 „ sulfato de quinina.
 „ clorhidrato de quinina.
 „ clorhidro-sulfato de quinina.
 „ nitrito de amilo.
 „ trementina.

CÁPSULAS.

De aceite de hígado de bacalao.
 „ hígado de bacalao creosotado.
 „ aceite de ricino.
 „ antipirina.
 „ apiol.
 „ copaiba.
 De copaiba y cubeba.
 „ esencia de trementina.
 „ „ „ sándalo.
 „ eucaliptus.
 „ extracto etéreo de helecho macho.
 „ sándalo.
 „ terpinol.
 Vacías, gelatinosas y amiláceas (obleas) de todos los tamaños.

POLVOS COMPUESTOS OFICINALES.

De Dower
 „ haba alcanforada.
 „ de Jalapa compuesto.

De Sandoval.	tamaños, de 5 centímetros cúbicos á un litro de capacidad.
Tomas de Sedlitz.	Estufa para desecaciones.
„ „ sosa.	Etiquetas rojas según el art. 222 del Código y el art. 4º del reglamento.
UTENSILIOS Y APARATOS.	
Agitadores.	Etiquetas impresas con todas las indicaciones que previene el Código Sanitario.
Alambique de cobre estañado con baño de María y refrigerante, capacidad mínima 5 litros.	Goteros.
Alcohómetro centesimal.	Irrigadores.
Aparato de desalojamiento.	Jeringas de cristal para uretra.
Aparato de filtración que produzca agua esterilizada.	„ „ pera, varios tamaños.
Aparato de Wolff.	Lámparas de alcohol.
Balanzas para pesar desde 10 gramos hasta 5 kilogramos.	Lava ojos.
Balanzas para pesar desde 5 centigramos hasta 10 gramos.	Matraces de varios tamaños, seis cuando menos entre 50 y 500 centímetros cúbicos.
Balanzas de precisión sensibles al miligramo.	Medidas de cristal graduadas, desde 10 centímetros cúbicos hasta un litro.
Brasero de laboratorio en pieza separada del despacho con tiro y campana.	Morteros de cristal, de porcelana y de metal.
Buretas graduadas.	Mortero grande de bronce ó de fierro.
Caja ó colección de los 36 reactivos más usuales.	Papeles reactivos.
Cápsulas evaporatorias de porcelana, de diferentes tamaños, desde 100 centímetros cúbicos, cuando menos diez.	Papel para filtrar.
Cedazos y arneros, de los gruesos exigidos por la Farmacopea Mexicana.	Peroles ó cazos grandes de cobre ó fierro estañado.
Contraseñas, fichas ó cheques para comprobar la propiedad y concordancia de las recetas en despacho.	Pesas desde un miligramo hasta cinco kilogramos.
Densímetros, pesa-éter, álcali vol., sales, ácidos, jarabes.	Pildorero.
Enfriaderas.	Pipetas graduadas.
Embudos de cristal de distintos	Probetas y copas para ensayes, una docena cuando menos.
	Recipientes (globos) tubulados, de varios tamaños.
	Recipiente florentino.
	Retortas de cristal de diferentes tamaños.
	Sello con el nombre y dirección

del establecimiento y el nombre del responsable.

Sifones para agua gaseosa.
Sifones.
Sondas de Nelaton, surtidas.
Suspensorios.
Tamices finos y medianos.
Termómetros clínicos.
Tubos de seguridad.

LIBROS DE ÚLTIMA EDICIÓN.

Farmacopea Mexicana, última edición.
Formulario de Bouchardat.
„ „ Boquillon Limousin.
„ „ Dorvault. (La oficina).
„ „ Dujardin-Beaumez.
„ del Dr. G. Bardet.
Dispensatorio americano. (En las farmacias de 1ª clase.)

Secretaría de Estado y del despacho de Gobernación.—México.

Á propuesta del Consejo Superior de Salubridad y para los efectos de los artículos 219 del Código Sanitario y 15º del reglamento de expendios de medicinas expedido en 18 del corriente, el presidente de la república se ha servido declarar que debe ser considerada farmacopea legal la cuarta edición de la «Nueva Farmacopea Mexicana,» publicada por la Sociedad Farmacéutica en el presente año.

Libertad y Constitución. México,

24 de noviembre de 1904.—P. a. del secretario.—El subsecretario, *Macedo*.

Secretaría de Estado y del despacho de Gobernación.

SECCIÓN SEGUNDA.

El presidente de la república se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

«*Porfirio Díaz, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

Artículo único. Se aprueba el contrato celebrado el 31 de agosto de 1903, entre la dirección general de Obras públicas del Distrito Federal, en representación del Consejo de gobierno del mismo; y la nueva colonia del Paso, S. A., para urbanizar los terrenos indicados en el plano anexo á ese contrato y que están comprendidos entre la calzada de México á Chapultepec, y la calzada de los Insurgentes ó calle Sur 22 y los actuales límites del Paseo, y se autoriza al Ejecutivo para aprobar los contratos secundarios á que hace referencia el art. 3º del mencionado contrato.

Alfredo Chavero, diputado presidente.—*Carlos Sodi*, senador vicepresidente.—*Rafael Pardo*, diputado secretario.—*A. Castañares*, senador secretario.—Rúbricas.»